



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

Colegio La Misión de Mostazal

2022



I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley 21.342, el Colegio La Misión de Mostazal establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de Covid-19 en el establecimiento educacional, estableciendo procedimientos y medidas que permitan brindar protección y seguridad para quienes desempeñan sus labores.

1. OBJETIVO

Este protocolo tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de Covid-19 de los trabajadores que realicen o se incorporen a las actividades de manera presencial, las cuales se implementarán en el establecimiento educacional, definiendo los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as) o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

2. MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Para la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio de Covid-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

Tipo de medidas de control del riesgo	Marque con una X
✓ Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (por ejemplo, mediante el establecimiento de teletrabajo para personal de alto riesgo, el control del ingreso de personas con síntomas, declaración de salud, etc.)	X
✓ Adecuaciones ingenieriles (por ejemplo, establecimiento de barreras, ventilación, etc.)	X
✓ Acciones organizacionales (redistribución de espacios de trabajo, jornada y turnos diferidos)	X
✓ Administrativas (limpieza y desinfección de las dependencias, aseo personal, capacitación, etc.)	X
✓ Entrega de elementos de protección personal (mascarillas) y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.	X
✓ Prácticas de higiene de manos, distanciamiento social y uso correcto de mascarillas.	X



Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre supervisores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación del establecimiento educacional respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos y de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en este protocolo.

3. ALCANCE

Este protocolo se aplicará a todos los trabajadores del establecimiento educacional, docentes y/o asistentes de la educación que asistan en forma presencial, empresas externas, contratistas o subcontratistas y proveedores que asistan al establecimiento por tiempo acotado. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a los apoderados y/o visitas que acudan a nuestras dependencias.

4. DEFINICIONES

- **Coronavirus:** El nuevo coronavirus Covid-19 o SARS-CoV-2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.
- **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el Virus SARS que produce el Síndrome Respiratorio Agudo Severo.
- **SARS:** Es el virus que causa enfermedades respiratorias, que pueden ir desde un resfriado común a enfermedades respiratorias más graves de síndrome respiratorio, incluso puede provocar la muerte.
- **Propagación:** La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, exhala o habla.
- **Vías de contagios:** El virus ingresa al organismo a través de los ojos, nariz o boca.
- **Síntomas:**
 - Fiebre (>37,8°C)*
 - Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
 - Pérdida brusca y completa del sabor (ageusia)*
 - Tos
 - Congestión nasal
 - Disnea



- Taquipnea
 - Odinofagia
 - Mialgia
 - Debilidad general o fatiga
 - Dolor torácico
 - Calofríos
 - Diarrea
 - Anorexia o náuseas o vómitos
 - Cefalea
- **Tratamiento:** El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.
 - **Medidas preventivas:** Uso correcto de mascarilla, distanciamiento físico, medidas de higiene, limpieza y desinfección de superficies, capacitación y reforzamiento de medidas preventivas.
 - **Contactos en caso de dudas:** Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl

5. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Digna Farías Catalán	Directora	Digna1949@lamisionmostazal.cl
Claudia Soto Farías	Sostenedora	sostenedoracas@gmail.com
Esteban Ramírez Ubilla	Inspector General	eramirez@lamisionmostazal.cl
M ^a Ignacia Valdés Arredondo	Encargada de Salud	mvaldes@lamisionmostazal.cl

RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del establecimiento educacional la implementación y supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo, además de la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, el establecimiento educacional ha designado a la Sra. Digna de las Mercedes Farías Catalán (Directora).
- El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo.
- Se informará a los trabajadores sobre el riesgo de contagio de Covid-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto, a través de informativos vía correo, capacitaciones presenciales y/o por medios virtuales. La responsable



de esta actividad será la Sra. Digna de las Mercedes Farías Catalán (Directora).

- Los trabajadores en régimen de subcontratación deben adoptar y cumplir con las medidas preventivas establecidas por el establecimiento educacional, el cual velará por el cumplimiento de las medidas adoptadas para la prevención del contagio de Covid-19 y vigilará el cumplimiento de las normas que correspondan por parte de las empresas contratistas.
- Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Digna de las M. Farías Catalán	Directora	digna1949@lamisionmostazal.cl
Claudia Soto Farías	Sostenedora	sostenedoracas@gmail.com
Esteban Ramírez Ubilla	Inspector General	eramirez@lamisionmostazal.cl
M ^a Ignacia Valdés Arredondo	Encargada de Salud	mvaldes@lamisionmostazal.cl

6. DIFUSIÓN

Se entregará una copia en forma física de este protocolo a los trabajadores(as) que lo requieran y se dará a conocer su contenido mediante correo electrónico. Además, éste será publicado en el sitio web del colegio para toda la comunidad educativa.

Por otro lado, se informará sobre los cambios, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, vía correo electrónico.



II. MEDIDAS PREVENTIVAS: GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

A continuación, se señalan las medidas a ser implementadas en el establecimiento educacional con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores/as, buscando controlar el riesgo de contagio y propagación del virus SARS-COV-2.

1. Reincorporación Laboral:

El Colegio La Misión de Mostazal debe atender las necesidades de la comunidad escolar, no solo en gestiones administrativas, sino también en desarrollar actividades para la educación. Por lo que es considerado como esencial en su funcionamiento, según se establece en el Plan Paso a Paso, y se contempla su funcionamiento en la fase o etapa uno (cuarentena).

2. Elementos de protección personal:

i. Uso de mascarilla

Se hará entrega de una caja con 50 mascarillas quirúrgicas desechables en forma mensual; y/o en su defecto 2 mascarillas reutilizables (certificadas) para los docentes y asistentes de la educación que se encuentren con la modalidad de trabajo presencial en establecimiento educacional.

Se deberá hacer uso de la mascarilla en forma correcta, cubriendo boca y nariz, dentro del establecimiento educacional, en lugares abiertos o cerrados.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” y sobre el uso correcto de la mascarilla en el ingreso principal, espacios comunes, patios, salas, CRA, y servicios higiénicos.

Se les indicará a los trabajadores, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento diariamente a través del formato de “Verificación de Cumplimiento de Medidas Sanitarias”.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en el ingreso principal, pasillos de cada nivel, patio principal y servicios higiénicos identificados correctamente como contenedores de residuos Covid-19.

ii. Otros elementos de protección

Al personal de aseo que realice la limpieza y desinfección en las dependencias del establecimiento educacional, se le entregarán los elementos de protección personal como mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga (no quirúrgicos) y protector facial.

3. Lavado de manos:

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos y/o en su defecto desinfectarse con alcohol gel dispuesto en la entrada principal, al ingresar a las dependencias del establecimiento educacional y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse



los ojos, nariz y boca; manipular su mascarilla y/o tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente y puedan estar potencialmente contaminadas).

Para lo anterior, se ha dispuesto de jabón líquido, toalla de papel desechable, en todos los servicios higiénicos dispuestos para su uso. En lugares estratégicos se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en acceso principal, pasillos, salas, CRA, áreas comunes, mesas de atención, entre otros.

El encargado de adquisición se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

El Supervisor del personal de aseo estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón, toalla de papel, alcohol gel, en los servicios higiénicos y/o lugares señalados.

Se implementará señalética para instruir y reforzar a los trabajadores sobre la secuencia correcta de lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% en el ingreso principal y servicios higiénicos.

4. Organización del trabajo y distanciamiento físico:

Se mantendrá en todas las dependencias del establecimiento educacional, el distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as).
- En aquellos puestos de trabajo donde no se pueda implementar o asegurar el distanciamiento físico por la naturaleza del trabajo, se implementarán barreras divisorias.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente en pisos.
- Para la atención de personas, se realizará el control de sintomatología en el ingreso principal y se registrará a la persona en el libro de control de ingreso, evitando aglomeraciones en los lugares habilitados y manteniendo el distanciamiento físico mínimo de al menos 1 metro que se debe respetar al interior del establecimiento. Se deberá mantener en todo momento el aforo máximo permitido según la fase del paso a paso y se reforzarán las recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- Se mantendrán demarcados en pisos, con señales adhesivas alusivas al distanciamiento físico, de al menos un metro lineal, en lugares donde se generen filas como en el ingreso principal, comedor, salas, biblioteca, servicios higiénicos, camarines, entre otros.
- En las vías de circulación del establecimiento educacional, se mantendrá habilitado el acceso principal (Luco 495 – 423-B) de manera exclusiva para ingreso de trabajadores/as y la salida del personal por la misma vía.



- Se revisará constantemente la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libres de obstrucciones.
- Los turnos de trabajo y horarios diferidos para la entrada y salida de los trabajadores, distintos a los habituales, se dispondrán en el listado de turnos éticos.
- Se dispondrá del comedor habilitado para el personal del establecimiento educacional, con horarios diferidos para comer, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico requerido y aforo máximo permitido. Se mantendrá el listado de almuerzo y colación con horarios diferidos del personal.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - ✓ Se invitará al menor número de personas posible.
 - ✓ Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - ✓ Se dispondrá de los medios e insumos para la higiene de manos y el uso de alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
 - ✓ El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

5. Limpieza y desinfección:

- Se realizará una limpieza y desinfección de todas las dependencias del establecimiento educacional al menos una vez al día y al finalizar la jornada laboral-escolar. También, se reforzará la desinfección de superficies de contacto frecuente al menos 2 veces durante la jornada, según el uso de cada sala o dependencia.
- Esta limpieza y desinfección será realizada por el personal de aseo del establecimiento educacional.
- Los elementos de protección personal que se entregarán al personal que realice la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, protector facial, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.
- Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección están capacitados sobre el “Procedimiento de Trabajo Seguro” para la limpieza y desinfección de ambientes Covid-19, el correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o disposición final.
- Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se adoptarán las acciones establecidas en el protocolo de limpieza y desinfección Covid-19 del establecimiento educacional y/o lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19 disponible en el sitio web del MINSAL (o aquel que lo reemplace).
- El supervisor del personal de aseo, verificará que se realicen las acciones, procedimientos y medidas preventivas establecidas para esta actividad según los



protocolos dispuestos.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos como mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en el ingreso principal del Establecimiento y servicios higiénicos.
- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo y durante el proceso de limpieza y desinfección. Se deberá mantener la ventilación natural, manteniendo puertas y ventanas abiertas (ventilación cruzada), cuando las condiciones climáticas lo permitan, o al menos al inicio y término de la jornada.

6. Información y capacitación de los trabajadores(as):

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos de la Covid-19; sobre vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el presente protocolo.

Las actividades de capacitación estarán a cargo del Comité Paritario, Dirección y Encargada de Salud.

- Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.
- Se mantendrá archivados los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

7. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental:

El establecimiento educacional está comprometido con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del Covid-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que han adoptado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: Plan de contención socioemocional, a través de la plataforma zoom o meet.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con el psicólogo, Sr. Vicente Molina Toro, al correo electrónico: vmolina@lamisionmostazal.cl

8. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad:



Se actualizará el plan de emergencia y evacuación PISE (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc) considerando el riesgo de contagio por Covid-19.

El reglamento interno de higiene y seguridad, será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de Covid- 19.



III. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN LOS TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO

El establecimiento educacional cuenta con el protocolo de acción para trabajadores contagiados y manejo de contacto de casos para la identificación de trabajadores(as) con síntomas de Covid-19 en los lugares de trabajo; saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El protocolo está a cargo de la Dirección del establecimiento educacional y contempla lo siguiente:

- El control diario de la temperatura al personal del establecimiento educacional, en el ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal. (No se permitirá el ingreso de personal con fiebre y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud).
- El control de la temperatura de alumnos y apoderados y demás personas que ingresen al establecimiento educacional, no se permitirá el ingreso de personas con fiebre y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.
- En caso que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias del establecimiento educacional, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a la zona de aislamiento y se solicitará que asista a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias. Se indicará al trabajador que debe realizarse el examen PCR inmediatamente y debe reincorporarse a sus funciones una vez que el resultado sea negativo.
- Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse al establecimiento educacional sólo si no presenta síntomas asociados a Covid-19 con el examen PCR negativo y/o si el médico tratante lo indica.
- En caso que un trabajador presente síntomas no asociados a la Covid-19 y se ausente de sus labores, debe acudir a un centro asistencial para recibir atención médica y solicitar certificado médico o licencia médica, según sea el caso, para justificar la inasistencia.
- Los Inspectores serán los encargados de controlar que no asistan a las dependencias del establecimiento educacional los trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral; por lo que la jefatura directa y contabilidad deberá transmitir esta información en forma oportuna a inspectoría general para su control.
- El establecimiento educacional dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
- Los trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa Mutual de Seguridad.
- El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen



laboral, será realizado por la Encargada de Salud y/o Técnico en Enfermería, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Mutual de Seguridad para su respectiva evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el Organismo Administrador correspondiente, en este caso Mutual de Seguridad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Para los casos sospechosos, el médico tratante determinará si amerita emitir licencia médica laboral. En caso que se otorgue licencia médica y el resultado del examen es positivo, esta se extenderá hasta el alta médica. De ser negativo, el trabajador debe reintegrarse a sus funciones al día posterior a la entrega del resultado y en caso que se le haya emitido una licencia médica mientras espera el resultado, se debe reintegrar al día siguiente del término de esta licencia.
- Los trabajadores con Covid-19 confirmado y contactos estrechos tienen derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior, lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores(as) en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.
- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - ✓ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.



- ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.
- ✓ No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de Covid-19.

Se requerirá apoyo a Mutual de Seguridad, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- ✓ Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
- ✓ Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por Covid-19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- ✓ Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con Covid-19 en la entidad empleadora.



IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad del establecimiento educacional velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Asesor de seguridad sanitaria laboral, Comité Paritario y Cuadrillas Sanitarias vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

**Claudia Alejandra Soto Farías
Representante Legal
Corporación Educacional CAS**



Anexo 1

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19
(vigente a partir del 1 de octubre de 2022)
Corporación Educacional CAS 65.144.651-1**

Fecha elaboración versión 2: 11/10/2022

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora Corporación educacional CAS 65.144.651-1, establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora Corporación educacional CAS 65.144.651-1.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en **Corporación Educacional CAS 65.144.651-1, calle Luco 423-B , Calle luco 495, José Toribio Medina 180 Sector La Punta de la Comuna de Mostazal**. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Claudia Soto Farías	Abogada	sostenedoracas@gmail.com
Patricia Valenzuela Alvarez	Jefa de UTP	pvalenzuela@lamisionmostazal.cl
Sonia Morales	Representante Comité Paritario	smorales@lamisionmostazal.cl

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Pablo Andres Soto Farías, de la unidad de Administración.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo se comunicará este nuevo protocolo a través de la página web del colegio y el responsable de esta actividad será Isabel León periodista a cargo de mantener actualizada la página web .

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Sra Sonia Morales asistente de la educación.

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correos electrónicos institucionales y página web..

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo electrónico institucional.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas¹ para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares: baños y dispositivos de alcohol gel en pasillos puntos limpios. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en, **accesos a la dependencia, reloj control, pasillos, otros.**

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

[En caso que corresponda según la actividad desarrollada y cuando sea requerido por la autoridad, por ejemplo, en los lugares que atiendan público, se deberá poner a disposición los elementos para el lavado o limpieza de manos de clientes o usuarios, proveedores, etc., lo que se debe explicitar en este apartado.]

En el local principal en Luco 423B, Sra. Nelly Acosta y en Local José Toribio Medina, Sra. María Elena Larios, estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

¹ Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en el ingreso principal del Establecimiento, patios, salas de clases y servicios higiénicos.
- Se recomienda mantener los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

5. Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
 - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
 - d. Tos o estornudos.
 - e. Disnea o dificultad respiratoria.
 - f. Congestión nasal.
 - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - i. Mialgias o dolores musculares.
 - j. Debilidad general o fatiga.
 - k. Dolor torácico.
 - l. Calofríos.
 - m. Cefalea o dolor de cabeza.
 - n. Diarrea.
 - ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

- **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora Corporación Educacional CAS, será informado por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS). El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS). Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la Corporación Educacional CAS velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Asesor de seguridad sanitaria laboral, Comité Paritario y Cuadrillas Sanitarias vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice
Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
1	Asociación Chilena de Seguridad	08:00 a 17:00 hrs.	Av. Libertador O'Higgins , Rancagua	